



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1910 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena el giro de recursos con destino a la Empresa Industrial y Comercial del Estado -RUTA B-".

LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 305 ibidem dispone que es atribución de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 85 establece que: "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos; o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución".

Que mediante Ordenanza 319 de 2021 en su artículo primero concedió autorización al Gobernador de Bolívar por el término de un año, contados a partir de la fecha de sanción y publicación de la presente ordenanza, para que constituya una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que LA GOBERNACION DE BOLIVAR con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado expidió el Decreto 457 de 2022, Por medio del cual se crea la empresa Industrial y Comercial RUTA B y se dictan otras disposiciones".

Que el Parágrafo 2. Del artículo 20 del mencionado decreto ordenanza, señaló "El Gobernador de Bolívar, a través de la Secretaría de Hacienda trasladará como aporte inicial a la empresa "RUTA B", para las vigencias correspondientes, recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

Todo acto administrativo se identifica porque tiene como característica especial la ejecutividad, que se refiere a la aptitud para legitimar o servir de fundamento de las acciones o actividades que hagan las autoridades y los particulares resulten obligadas, sea de forma particular o general. De ahí se deriva su fuerza obligatoria hacia la autoridad o los particulares, donde el acto administrativo como tal consolida una relación jurídica determinada. La doctrina ha señalado "(...)la aptitud de todo acto administrativo en firme para legitimar o servir de fundamento de las acciones y actividades coercitivas necesarias para su cumplimiento tanto por los particulares como por las autoridades que lo expidan en todo lo que a ellas obligue, sea



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1910 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena el giro de recursos con destino a la Empresa Industrial y Comercial del Estado -RUTA B-".

general o particular. Es lo que lo hace imperativo para la autoridad y para los afectados o interesados, e implica que el acto administrativo es ya una definición de una situación jurídica declarando el derecho o imponiendo una obligación, y que por ello una vez en firme se ha agotado o clausurado la correspondiente actividad estatal de cognición sobre la cuestión jurídica de que trata, quedando para surtírsela consiguiente fase ejecutiva de lo declarado..."

Que en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que consagran y desarrollan los principios de legalidad del gasto y disponibilidad de recursos La Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400831 de fecha 9 de agosto del 2024.

El acto administrativo legitima o servir como soporte para el ejercicio de las acciones y actividades en las que se declara un derecho a favor del ente Ruta B e impone una obligación sobre de consolidación del patrimonio de la entidad.

Que en virtud de lo anterior se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS CON 0/100 CENTAVOS (\$1.000.000.000, 00) MCTE** y se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal 202400831 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS CON 0/100 CENTAVOS MCTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Solicítese a la gerencia de Ruta B que suministre la cuenta bancaria a la cual serán girados los recursos de que trata el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a las Direcciones de Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento de Bolívar, realizar los trámites correspondientes para efectuar el giro al beneficiario, de la suma descrita en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por conducto de la secretaría de secretaría de Hacienda la presente Resolución a la gerencia de Ruta B.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. Y C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes, Secretario Jurídico. *[Firma]*
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos y Actos Administrativos. *[Firma]*
Revisó: María Claydia Pérez Tores, Directora de Presupuesto. *[Firma]*
Revisó: Juliana Solano Char, Secretaria General. *[Firma]*
Elaboró: Jorge Benavides Machado -Secretaría General. *[Firma]*